

**SOLICITUDES DE INFORMACION JUNIO 2021**

<b>MES</b>	No.	FECHA QUE SE RECIBIO LA SOLICITUD	SOLICITUD RECIBIDA VIA:	FOLIO DE SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA	SENTIDO DE LA RESPUESTA	FECHA DE ENVIO DE RESPUESTA	DOCUMENTACION ENTREGADA
<b>JUNIO</b>	<b>00542421</b>	23/06/2021	INFOMEX-PNT	<b>00542421</b>	<p>“1. ¿Existe fondo de pensiones del Ayuntamiento de San Luis Potosí?                  2.-En caso de que si exista el mencionado fondo de pensiones,                  2.1 como se conforma,                  2.2 quien lo administra y/o gestiona,                  2.3 bajo que normatividad o en que se fundamenta su regulación                  3.-Cual es el criterio utilizado para otorgar pensiones                  4.- Cuanto tiempo tarda en otorgarse una pensión a partir de la recepción de solicitud con los requisitos mínimos cumplidos                  5.- Cuales son los requisitos mínimos que debe cumplir un trabajador para tener acceso a pensión                  6.- Enuncie todas y cada una de las prestaciones otorgadas al personal sindicalizado                  7.- Enuncie Todas y cada una de las prestaciones otorgadas al personal de confianza                  8.- Enuncie todas y cada una de las prestaciones otorgadas al personal de seguridad pública municipal                  9.- Enuncie el trámite, las condiciones o los requisitos que debe realizar o cubrir el trabajador para obtener cada una de las prestaciones descritas en los puntos 6, 7 y 8 de la presente solicitud                  10.- Puntualmente exprese cuales son las prestaciones que tiene el trabajador municipal en materia de seguridad social. “</p>	Este Tribunal es un Organismo Autónomo y de conformidad con el artículo 7° y 8° de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí conoce de los Juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, las controversias de carácter administrativo y fiscal derivadas de actos o resoluciones definitivas, o que pongan fin a un procedimiento, que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar en agravio de los particulares, las autoridades del Poder Ejecutivo Estatal, de los municipios del Estado, así como de los organismos	24/06/2021	Información improcedente

						<p><i>públicos descentralizados estatales y municipales, cuando los mismos actúen como autoridades y conocerá de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, promovidas por la Contraloría General del Estado y los órganos Internos de control de los entes públicos estatales y municipales, o por la Auditoría Superior del Estado, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.</i></p> <p><i>Por lo anterior y del análisis del contenido de su requerimiento, se concluye, que este Tribunal no es competente de</i></p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

					<p><i>conocer y generar información en materia de "Pensiones del Ayuntamiento de San Luis Potosí" así como no obra en nuestro archivo información en los términos que Usted establece en su solicitud de información. Finalmente de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le orienta a que su solicitud la interponga a través de la misma vía INFOMEX-PNT, ante el "Ayuntamiento de San Luis Potosí" quien es competente entre otros, de aquellos asuntos en materia de "Pensiones del Ayuntamiento de San Luis Potosí".</i></p> <p><i>ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la</i></p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

						<p><i>notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.</i></p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--